



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E03222017**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E03222017 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 21 QUINTANA ROO)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de \$2,089,287.50 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo por la cantidad de \$5,196,772.58 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423, número de solicitud 0000019769-2023, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E03222017

conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número **249001200100/JPM/1063/2023** de fecha 25 de septiembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficios números **249001200100/JPM/1064/2023** y **249001200100/JPM/1065/2023** ambos de fecha 25 de septiembre de 2023, recibidos el 04 de octubre del mismo año en la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/009329 de fecha 05 de octubre de 2023, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, en su calidad de Administrador del Contrato primigenio, así como del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 25 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E03222017**

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,507,145.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$6,236,127.10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E03222017


TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.


Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de octubre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: MDI891030IH9

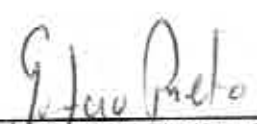


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]



C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUELL LLAMAS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. GUSTAVO IGNACIO PRIETO TORRES
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Quintana Roo
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRW/LB6PICJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
NÚMERO
988E03222017

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



Ciudad de México a 25 de septiembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUINTANA ROO

DR. GUSTAVO IGNACION PRIETO TORRES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS Y
PRESTACIONES MÉDICAS.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E03222017
PRESENTE:



ASUNTO: Aceptación de Ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del Contrato 988E03222017 para la adquisición del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente adquisición del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo) referidos en el contrato 988E03222017 que mi representada MEDICAL DIMEGAR, SA DE CV tiene suscrito con el IMSS OOAD Quintana Roo, me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados LA-050GYR988-E32-2022, para la adquisición del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo) con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto, del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato 988E03222017, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

Contrato:	Monto Mín. del Contrato	Monto Max. del Contrato	Monto Mín. Ampliación	Monto Máx. Ampliación	Monto Mín. Incluyendo el 20%	Monto Máx. Incluyendo el 20%	Vigencia del Contrato (sin cambios)
988E03222017	\$2,089,287.50	\$5,196,772.58	\$417,857.50	\$1,039,354.52	\$2,507,145.00	\$6,236,127.10	Del 01 enero 2023 hasta el 31 diciembre 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAE GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicadimegaroficial

Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por lo que se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma de este, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



C. Victor Verdigué Llamas
Representante Legal
Medical Dimegar S.A. de C.V.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 249001200100/JPM/1063/2023

Cancún, Quintana Roo, 25 de Septiembre de 2023

C. Víctor Jesus Verdiguél Llamas
Apoderado legal
Medical Dimelgar SA de CV

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato 988E03222017

En seguimiento a las políticas de salud actuales en el IMSS, tenemos como prioridad la atención a grupos vulnerables, es así, que la OOAD Quintana Roo, con una atención de salud integral en oftalmología, contribuimos a mejorar la calidad de vida de los nuestros derechohabientes adultos mayores.

Aunque se sabe que después de los 40 años, las proteínas en el cristalino del ojo comienzan a descomponerse de forma natural, la diabetes mellitus y otras enfermedades pueden acelerar este proceso degenerativo, además de otras alteraciones oculares.

La OOAD Quintana Roo cuenta con una población de 368,000 derechohabientes de más de 40 años y según el último censo de pacientes diabéticos de diciembre 2022 la cifra es de 8,414, esta población derechohabiente eventualmente va a requerir una atención médica por facoescclerosis (catarata), glaucoma y otras patológicas con alta incidencia en este grupo etáreo.

Es importante finalmente mencionar que los seis hospitales que integran el IMSS Ordinario en Quintana Roo manifiestan en este momento contar con 431 pacientes pendientes de operar por cataratas metabólicas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados LA-050CYR988-E32-2022, para la adquisición del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 21 QUINTANA ROO)"**, mediante el **contrato abierto 988E03222017**, vigente del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto.

Av. Bolshéevico Nacional entre Tepich y Kinlo, Mza. 1 Lt. 1 Region 509 C.P. 77533. Sanito Dizez, Cancun, Quintana Roo
www.imss.gob.mx



Pág 1/2
2023
SANITO FRANCISCO
VILLA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación, del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$2,089,287.50	\$5,196,772.58	\$417,857.50	\$1,039,354.52	\$2,507,145.00	\$6,236,127.10

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente:
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Administrador de Contrato

C.C.P. Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogarín, Titular de COAD Quintana Roo
C.C.P. Dra. Paula Jacinto Valverio, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
C.C.P. Mtro. Leandro Roman Góngora Uh, Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
C.C.P. Minutario JSPM



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
RFC: MDI 891030 1H9

☎ 55 91 72 04 40

📧 @medicaldimegaroficial

🌐 medicaldimegar.com.mx

📍 Ferrocarril No. 162, Cívicos, Acazotalitlan C.P. 92289 Q Roo

25 septiembre 2023
Recibo Oficio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019769 - 2023

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
SEI Servicios Integrales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 22/09/2023

Fecha Validación: 22/09/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,205,651.24 42060423 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,205.7	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,205,651.24
UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS 24/100 MN

M.P.A.S.S.P. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00024

No. SOLICITUD: 0000019789

FECHA SOLICITUD: 22/09/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42050423	200009	24	240501	N/A	01/09/2023	1,205,651.24
TOTALES							1,205,651.24



GOBIERNO DE MEXICO



CRGP CM?

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/

009329

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 249001200100/JPM/1064/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222017**, suscrito con el proveedor **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.

05 OCT 2023

*C/ Ameyo
14:05pm
Rosario*

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
FRANCISCO VILA



009329

los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of. N° 249001200100/JPM/1065/2023

Cancún, Quintana Roo, 25 de Septiembre de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente



Justificación de solicitud de ampliación de contrato 988E03222017 "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)"

En seguimiento a las políticas de salud actuales en el IMSS, tenemos como prioridad la atención a grupos vulnerables, es así, que la OOAD Quintana Roo, con una atención de salud integral en oftalmología, contribuimos a mejorar la calidad de vida de los nuestros derechohabientes adultos mayores.

Aunque se sabe que después de los 40 años, las proteínas en el cristalino del ojo comienzan a descomponerse de forma natural, la diabetes mellitus y otras enfermedades pueden acelerar este proceso degenerativo, además de otras alteraciones oculares.

La OOAD Quintana Roo cuenta con una población de 368,000 derechohabientes de más de 40 años y según el último censo de pacientes diabéticos de diciembre 2022 la cifra es de 8,414, esta población derechohabiente eventualmente va a requerir una atención médica por facoesclerosis (catarata), glaucoma y otras patológicas con alta incidencia en este grupo etéreo.

Es importante finalmente mencionar que los seis hospitales que integran el IMSS Ordinario en Quintana Roo manifiestan en este momento contar con 431 pacientes pendientes de operar por cataratas metabólicas.

Este contrato ampara a los pacientes del HGR No. 17 de Cancun, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **resulta necesario realizar convenio de ampliación, del 20% al monto mínimo y máximo del instrumento legal 988E03222017 contrato abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)"**

Por lo anterior expuesto; respetuosamente se solicita, la elaboración de un convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del Contrato número 988E03222017, con la finalidad de dar continuidad al servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$2,089,287.50	\$5,196,772.58	\$417,857.50	\$1,039,354.52	\$2,507,145.00	\$6,236,127.10

La modificación solicitada para el contrato 988E03222017 es la siguiente:

Clausulas:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,089,287.50 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,196,772.58 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres del presente contrato).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe Decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,507,145.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$6,236,127.10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres del presente contrato).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





En tal disposición, con oficio número **249001200100/JPM*1063/2023** de fecha **25 de Septiembre de 2023**; el titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20%, **quien a través de escrito de fecha 25 de Septiembre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.**

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo. debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos los recursos presupuestales no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria del HGR No. 17 de Cancun

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 249001200100/JPM/1064/2023

Cancún, Quintana Roo, 25 de septiembre de 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coord. De Adquisición Bienes y Contratación de
Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Presente

En referencia al contrato abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)" para el HGR No. 17 Cancun, de la OOAD Q. Roo, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados LA-050GYR988-E32-2022

Al particular; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; resulta necesario realizar **convenio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo** del instrumento legal **988E03222017** contrato abierto para la prestación del "Servicio Médico Integral Para Centros De Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)"

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$2,089,287.50	\$5,196,772.58	\$417,857.50	\$1,039,354.52	\$2,507,145.00	\$6,236,127.10

La modificación solicitada para el contrato 988E03222017 es la siguiente:

Clausulas:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,089,287.50 (DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$5,196,772.58 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de





Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Debe Decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$2,507,145.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$6,236,127.10 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 10/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el Anexo 3 (tres del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

En tal disposición, con oficio número **249001200100/JPM*1063/2023 de fecha 25 de Septiembre de 2023**; el titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas procedió a solicitar al proveedor su aceptación para la elaboración del citado convenio de ampliación al monto mínimo y máximo del 20%, quien a través de escrito de fecha 25 de Septiembre del presente año, notificó su aceptación bajo las mismas condiciones y precios.

Por lo anterior; respetuosamente se solicita, la elaboración del Convenio Modificatorio para la ampliación por el 20% al monto mínimo y máximo, debido que a la presente fecha y con base a los servicios requeridos los recurso presupuestales no serán suficientes y son indispensables para otorgar la atención a los derechohabientes de éste Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo; para que en consecuencia exista una pronta atención a los derechohabientes, evitando de esta manera responsabilidad para el Instituto por posibles inconformidades, quejas o demandas por parte de la población usuaria del HGR No. 17 de Cancun

En espera de vernos favorecidos con la presente solicitud, tomando en cuenta los motivos y fundamentos expuestos con antelación.

ATENTAMENTE

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Administrador de Contrato





MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



Ciudad de México a 25 de septiembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUINTANA ROO

DR. GUSTAVO IGNACION PRIETO TORRES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS Y
PRESTACIONES MÉDICAS.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO 988E03222017
PRESENTE:



ASUNTO: Aceptación de Ampliación de hasta el 20% al monto mínimo y máximo del Contrato 988E03222017 para la adquisición del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo)

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para informarle que en relación con su solicitud de ampliar hasta el 20% al monto mínimo y máximo del contrato y, correspondiente adquisición del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo) referidos en el contrato 988E03222017 que mi representada MEDICAL DIMEGAR, SA DE CV tiene suscrito con el IMSS OOAD Quintana Roo, me permito comunicar a ustedes que mi representada se encuentra en condiciones de:

ACEPTAR los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados LA-050GYR988-E32-2022, para la adquisición del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 21 Quintana Roo) con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto, del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato 988E03222017, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

Contrato:	Monto Mín. del Contrato	Monto Max. del Contrato	Monto Mín. Ampliación	Monto Máx. Ampliación	Monto Mín. Incluyendo el 20%	Monto Máx. Incluyendo el 20%	Vigencia del Contrato (sin cambios)
988E03222017	\$2,089,287.50	\$5,196,772.58	\$417,857.50	\$1,039,354.52	\$2,507,145.00	\$6,236,127.10	Del 01 enero 2023 hasta el 31 diciembre 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No. 168,
Col. Clavería, C.P. 02060.
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle, Venezuela, No. 675
Col. Moderno, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA SALUD

CERTIFICADO
ISO 9001:2015
EN SERVICIOS
INTEGRALES



Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Por lo que se solicita respetuosamente se indique a mi representada la fecha de firma de este, pues el contar oportunamente con el convenio debidamente formalizado es estrictamente necesario para que mi representada pueda proceder a realizar el suministro en la parte correspondiente a la ampliación, pues no contando con el mismo formalizado, solo se encontraría obligada a observar lo previsto en el contrato.

Sin otro particular, agradezco el favor de su amable atención al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



C. Victor Verdiguél Llamas
Representante Legal
Medical Dimegar S.A. de C.V.

CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105767

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47, No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



www.medicaldimegar.com.mx



@medicaldimegaroficial



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 249001200100/JPM/1063/2023

Cancún, Quintana Roo, 25 de Septiembre de 2023

C. Víctor Jesus Verdiguél Llamas
Apoderado legal
Medical Dimelgar SA de CV

Asunto: Solicitud de ampliación de contrato 988E03222017

En seguimiento a las políticas de salud actuales en el IMSS, tenemos como prioridad la atención a grupos vulnerables, es así, que la OOAD Quintana Roo, con una atención de salud integral en oftalmología, contribuimos a mejorar la calidad de vida de los nuestros derechohabientes adultos mayores.

Aunque se sabe que después de los 40 años, las proteínas en el cristalino del ojo comienzan a descomponerse de forma natural, la diabetes mellitus y otras enfermedades pueden acelerar este proceso degenerativo, además de otras alteraciones oculares.

La OOAD Quintana Roo cuenta con una población de 368,000 derechohabientes de más de 40 años y según el último censo de pacientes diabéticos de diciembre 2022 la cifra es de 8,414, esta población derechohabiente eventualmente va a requerir una atención médica por facoesclerosis (catarata), glaucoma y otras patológicas con alta incidencia en este grupo etáreo.

Es importante finalmente mencionar que los seis hospitales que integran el IMSS Ordinario en Quintana Roo manifiestan en este momento contar con 431 pacientes pendientes de operar por cataratas metabólicas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; numeral 5.4.13 de las políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; por medio del presente me permito solicitar a usted de no haber inconveniente, aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios asignados en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados LA-050GYR988-E32-2022, para la adquisición del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 21 QUINTANA ROO)"**, mediante el **contrato abierto 988E03222017**, vigente del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de realizar un convenio de ampliación en monto.





En caso de aceptación, se elaborará un convenio de ampliación, del 20% en lo que respecta al monto mínimo y máximo del contrato, para cubrir las necesidades solicitadas por el área requirente.

Montos antes de IVA

MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÁXIMO DE AMPLIACIÓN	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 20%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 20%
\$2,089,287.50	\$5,196,772.58	\$417,857.50	\$1,039,354.52	\$2,507,145.00	\$6,236,127.10

Sin otro particular al respecto, reciba un cordial y respetuoso saludo.

Atentamente:
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Administrador de Contrato

CC.P. Dr. Enrique Leobardo Ureña Bogañín, Titular de COAD Quintana Roo
CC.P. Dra. Paula Jacinto Valverio, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
CC.P. Mtro. Leandro Roman Congora Uh, Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa
CC.P. Minutario ISPM



MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.
RFC: MDX 891230 HIS
55 91 72 04 40
@medicaldimegaroficial
medicaldimegar.com.mx
Parralito 152, Ciudad Amigué, Quintana Roo, C.P. 98789 QUINTANA ROO

25 Septiembre 2023
Recabi Oficio

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

